

EXPEDIENTE Nº: PNU20210000

CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO **OBLIGACIÓN** ORDEN DE DE **PAGO** TRANSPARENCIA, **PROPUESTA** DE DE LOS **PREMIOS** DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA **EDUCACIÓN DESTINADOS** Α LOS **CENTROS** DE **REGLADA** UNIVERSITARIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Mediante Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, de 26 de abril de 2018, BORM nº 107, de 11 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia destinados a los Centros de Educación reglada no Universitaria, aprobándose la convocatoria de los citados premios para el año 2021, por orden de 5 de agosto de 2021.

En relación de los mencionados premios, la Directora de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, órgano instructor del procedimiento, me ha elevado propuesta de concesión, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago a sus respectivos beneficiarios del importe con el que están dotados, propuesta en la que constan los ANTECEDENTES que se reproducen a continuación:

**

Visto el expediente nº PNU20210000 relativo a la Orden del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, de 05 de agosto de 2021, por la que se convocan los premios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno de la Región de Murcia destinados a los centros de educación reglada no universitaria, para el curso académico 2020/2021, esta Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento emite la siguiente Propuesta de Resolución, todo ello conforme al artículo 6 de la Orden de 26 de abril de 2018, de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, BORM nº 107, de 11 de mayo, destinados a los Centros de Educación reglada no Universitaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias recibió 9 solicitudes de participación, al amparo de la siguiente norma reguladora: Orden del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, de 5 de agosto de 2021, por la que se convocan los premios de transparencia, participación ciudadana y buen



gobierno de la Región de Murcia destinados a los centros de educación reglada no universitaria, para el curso académico 2020/2021, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Nº 185 de 12 de agosto de 2021.

II.- Examinada la documentación aportada por los solicitantes, se ha comprobado por el órgano instructor:

- Que la documentación aportada cumple los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la norma reguladora de la convocatoria, habilitando a todos los solicitantes para ser potenciales beneficiarios de la subvención, de acuerdo con el informe emitido por el órgano instructor y la documentación que figura en el expediente.
- Que una vez examinada la documentación y los informes técnicos, el jurado de los premios previsto en la norma reguladora, reunido en fecha 3 de diciembre 2021, y tal como consta en el acta fechada el 15 de diciembre de 2021, procedió a la valoración de las solicitudes presentados a la luz de los criterios publicados en el artículo 8 de la Orden de 26 de abril de 2018, con las siguientes puntuaciones:

Categoría 1: Actuaciones en centros educativos que fomenten las prácticas en transparencia, participación y buen gobierno:

Primer Premio	IES Valle de Leiva	86,38
Segundo Premio	IES Valle del Segura	60,76
Tercer Premio	CEIP San Pablo	55,76

Categoría 2: Proyectos o actividades de intervención socioeducativa:

Primer Premio	CEIP Príncipe Felipe	81,75
Segundo Premio	CEIP Virginia Pérez	74,64
Tercer Premio	CEIP Vicente Ros	73,50





- III.- Con fecha 27 de diciembre de 2021 la Directora de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana dictó propuesta de resolución de concesión de los premios de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado.
- IV.- Con fecha 21 de diciembre de 2021 se notificó por comparecencia electrónica a los beneficiarios la concesión de los premios en la sede electrónica de las CARM a los efectos que notificaran la aceptación expresa del correspondiente premio.
- V.- Los beneficiaros han remitido la aceptación expresa de los premios en documentos firmados.
- VI.- Los beneficiarios de los premios presentaron en su solicitud los números cuenta bancaria según la siguiente tabla:

NIF	Nombre	IBAN
Q3068195A	IES Valle de Leiva	
Q3068679D	IES Valle del Segura	
Q3068229H	CEIP San Pablo	
Q3068346J	CEIP Príncipe Felipe	
Q3068601H	CEIP Virginia Pérez	
Q3068621F	CEIP Vicente Ros	

"

De acuerdo con los términos de la propuesta a que se refiere esta Orden, propuesta que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de esta Consejería, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,





RESUELVO

PRIMERO: Conceder los premios a los solicitantes que se relacionan en la siguiente tabla por los importes respectivamente indicados:

CIF	Beneficiario Categoría 1	Importe premio
Q3068195A	IES Valle de Leiva	2.000 €
Q3068679D	IES Valle del Segura	1.000 €
Q3068229H	CEIP San Pablo	500 €

CIF	Beneficiario Categoría 2	Importe premio
Q3068346J	CEIP Príncipe Felipe	2.000 €
Q3068601H	CEIP Virginia Pérez	1.000 €
Q3068621F	CEIP Vicente Ros	500 €

SEGUNDO: Denegar los premios a los participantes que se relacionan a continuación, por haber obtenido en su modalidad menor puntuación que los propuestos para la concesión de los respectivos premios:

COD	Categoría 1	
Q3068070F	IES Licenciado Francisco Cascales	

COD	Categoría 2
Q3068590C	CEIP Félix Rodríguez de la Fuente
Q3068625G	IES San Isidoro

TERCERO: Disponer los gastos que dicha concesión conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El gasto total asciende a la cantidad de **7.000 € (siete mil euros)** y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126K.483.49, proyecto de inversión número 46041 "Premios participación ciudadana transparencia y buen gobierno centros docentes".



CUARTO: Reconocer la obligación contraída con los beneficiarios que constan en la siguiente relación, por los importes que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126K.483.49, proyecto de inversión número 46041 "Premios participación ciudadana transparencia y buen gobierno centros docentes".

CIF	Beneficiario	Importe premio
Q3068195A	IES Valle de Leiva	2.000 €
Q3068679D	IES Valle del Segura	1.000 €
Q3068229H	CEIP San Pablo	500 €
Q3068346J	CEIP Príncipe Felipe	2.000 €
Q3068601H	CEIP Virginia Pérez	1.000 €
Q3068621F	CEIP Vicente Ros	500 €

QUINTO: Proponer el pago de las obligaciones reconocidas a las cuentas bancarias que figuran en la siguiente relación, de las que son titulares los beneficiarios de los premios convocados:

NIF	Nombre	IBAN
Q3068195A	IES Valle de Leiva	
Q3068679D	IES Valle del Segura	
Q3068229H	CEIP San Pablo	
Q3068346J	CEIP Príncipe Felipe	
Q3068601H	CEIP Virginia Pérez	
Q3068621F	CEIP Vicente Ros	

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción





Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (P.D. Orden de 1 de diciembre de 2021, BORM nº 284, de 10 de diciembre) EL DIRECTOR DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN

David Martínez Victorio
(Documento firmado electrónicamente al margen)

